AÑO 1981.—NUMERO 67 VIERNES, 5 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/80

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Transferencia de capital......	7	165.416.740	—	165.416.740	165.416.740	69.942.026	95.474.714	—
Variac. activos financieros....	8	3.656.278	—	3.656.278	3.656.278	835.157	2.821.121	—
Variac. pasivos financieros....	9	163.678.600	—	163.678.600	163.678.600	18.635.957	145.042.643	—
TOTAL INGRESOS.......		332.751.618	—	332.751.618	332.751.618	89.413.140	243.338.478	—

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Inversiones reales............	6	100	—	100	100	—	100	—
Transferencia de capital......	7	332.751.418	—	332.751.418	330.605.100	38.742.219	291.862.881	2.146.318
Variac. pasivos financieros....	9	100	—	100	100	—	100	—
TOTAL DE GASTOS.....		332.751.618	—	332.751.618	330.605.300	38.742.219	291.863.081	2.146.318

3. **SITUACION ECONOMICA**	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimientos de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos..............	332.751.618	—	332.751.618	332.751.618	89.413.140	243.338.478	—
Totales gastos................	332.751.618	—	332.751.618	330.605.300	38.742.219	291.863.081	-2.146.318
DIFERENCIAS.........	—	—	—	2.146.318	50.670.921	-48.524.603	-2.146.318

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 16 de mayo de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/76

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital..	6	115.000.000	—	115.000.000	115.000.000	115.000.000	—	—
TOTAL DE INGRESOS...		115.000.000	—	115.000.000	115.000.000	115.000.000	—	—

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Deuda	4	150.000	- 109.470	40.530	40.530	40 530	—	—
Extraordinarios y de Capital..	6	114.850.000	109 470	114.959.470	114.959.470	114.137.481	821.989	—
TOTAL DE GASTOS.....		115 000.000	—	115.000.000	115.000.000	114.178.011	821.989	—

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos..............	115.000.000	—	115.000.000	115.000.000	115.000.000	—	—
Totales gastos................	115.000.000	—	115.000.000	115.000.000	114.178.011	821.989	—
DIFERENCIAS	—	—	—	—	821.989	- 821.989	—

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2/76

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Sub. y participac. en ingresos .	4	156.055.044	81.870.000	237.925.044	212.925.044	194.800.367	18.124.677	- 25.000 000
Extraordinarios y de Capital..	6	65.981.640	6.617.447	72.599 087	64.606.518	63.199.386	1.407.132	- 7.992.569
Eventuales e imprevistos	7	4.420.878	—	4.420.878	5.435.915	5.435.915	—	1.015.037
TOTAL INGRESOS.......		226.457.562	88.487.447	314.945.009	282.967.477	263.435.668	19.531.809	- 31.977.532

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital..	6	223.038.934	88.487.447	311.526.381	277.459.303	246.376.541	31.082.762	- 34.067.078
Reintegrables, indeterminados e imprevistos.............	7	3.418.628	—	3.418.628	2.600.081	2.600.081	—	- 818.547
TOTAL DE GASTOS.....		226.457.562	88.487.447	314.945.009	280 059.384	248.976.622	31.082.762	- 34.885.625

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos..............	226.457.562	88.487.447	314.945.009	282.967.477	263.435.668	19.531.809	- 31.977.532
Totales gastos................	226.457.562	88.487.447	314.945.009	280.059.384	248.976.622	31.082.762	- 34.885.625
DIFERENCIAS	—	—	—	2.908.093	14.459.046	- 11.550.953	- 2.908.093

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 16 de mayo de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

DELEGACION DE AGRICULTURA 1447

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 5

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de junio de 1981

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y día 20.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 13, 22, 23, 29 y 30.
Sepúlveda	Días 1, 2, 8, 9, 15 y 16.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes y viernes y días 6 y 27.
CANTALEJO	Lunes a viernes y día 13.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes y día 20.
CUELLAR	Lunes a viernes y días 6 y 27.
HONTALBILLA	Lunes a miércoles, viernes y días 20 y 25.
Olombrada	Día 4.
Paneras auxiliares	Día 11.
NAVA DE LA ASUNCION	Días 1 al 5, 8 al 11, 15 y 16.
Subalmacén y panera auxiliar	Día 12.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Días 26, 29 y 30.
SAMBOAL	Lunes a jueves y días 6 y 27.
Coca	Días 5, 19 y 26.
Narros de Cuéllar	Día 12.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves y días 12, 13 y 26.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 5 y 19.
SANGARCIA	Lunes a viernes.
Muñopedro	Días 6 y 27.
SEGOVIA	Lunes a viernes y día 20.
TEJARES	Lunes a jueves y día 13.
Sacramenia	Días 5, 12 y 19.
Fuenterrebollo	Día 26.
TUREGANO	Martes a viernes y día 13.
Fuentepelayo	Días 1, 8 y 22.
Aguilafuente	Día 15.
Paneras auxiliares	Día 29.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes y días 2, 20 y 30.
Zarzuela del Monte	Días 9, 16 y 23.

Segovia, 27 de mayo de 1981.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 1412

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de abril de 1981**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa..	Aguilafuente	Aguilafuente	Porcina	25	—	25	—	—
Fiebre aftosa..	Cantimpalos	Cantimpalos	Porcina	82	—	82	—	—
Fiebre aftosa..	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Porcina	—	8	—	—	8
Fiebre aftosa..	Santa María de Nieva	Santa María de Nieva	Porcina	—	9	—	—	9
Fiebre aftosa..	Mozoncillo	Escarabajosa de Cabezas.	Porcina	—	10	—	—	10
Fiebre aftosa.	Garcillán	Garcillán	Porcina	—	15	—	—	15
Fiebre aftosa.	Cantimpalos	Cantimpalos	Bovina	18	—	18	—	—
Fiebre aftosa..	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Bovina	—	8	—	—	8
Fiebre aftosa..	Garcillán	Garcillán	Bovina	—	2	—	—	2
Mal rojo	Valverde del Majano	Martín Miguel	Porcina	—	1	1	—	—
Equinococosis.	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Ovina	—	7	—	7	—
Equinococosis.	Valverde del Majano	Martín Miguel	Ovina	—	3	—	3	—
Aborto vírico.	Riaza	Riaza	Ovina	110	—	110	—	—

Segovia, 26 de mayo de 1981.—El Jefe provincial.

1325

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización PEPSAS, número 12.295.

Domicilio: Maderuelo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., formada por un tramo aéreo con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.359 metros, y un tramo subterráneo de 21 metros de longitud, con conductores de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de uralita, que tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior prefabricado de 125 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera a Campo de San Pedro, en término municipal de Pajarejos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1384

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento del centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Tipo intemperie sobre apoyo metálico de la línea de 15 kV. de circunvalación a Ayllón, potencia 100 kVA., relación de transformación 15.000/398-230 voltios, en las proximidades de la carretera de Soria, en Ayllón.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en una zona de la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1176

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Cuéllar (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 27 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 23 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

1153

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Lovingos (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 27 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 23 de abril de 1981.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1389

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Julián Herranz García, mayor de edad y vecino de Nava de la Asunción, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Julián Herranz García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Julián Herranz García, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1387

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, número 354 de 1980, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de Kalorsa, S. A., de Segovia, sobre resolución de contrato de suministro de calefacción y agua caliente, contra otros y don Marcelino Llorente de Frutos, doña María Teresa Gonzalez Amezúa, doña Concepción Gallego González, don Emilio San Román Muñoz, doña Carmen del Río Hernanz, don Amador López Alonso, doña Juana Martín Martín, don José Burgos Magdaleno, don Angel Moreno Rija, don Joaquín Rojo Castell, don José Luis Fresno Rodríguez, don Francisco Díez Díez, don Carlos de la Fuente Pérez, doña María Sagrario Cebrián Gómez, don Antonio Martos de la Torre, don Santiago Bobillo Mate, don Manuel Alvarez Gallego, don Gil Gutiérrez Quesada y doña Trinidad Benito Gutiérrez; en los cuales, y por medio del presente edicto, se confiere traslado de dicha demanda a los referidos demandados, de domicilio desconocido, emplazándolos, a la vez, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1391

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 15/81, seguido en este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	22
Art. 28, 1.º Diligencias preliminares	33
Art. 28, 1.º Tasa del juicio	204
D. C. 6.º Libramto. de 4 despachos en el juicio.	204
Art. 31, 1.º Cumplimiento de los mismos	102
Art. 103, tarifa 5.ª Interv. del Médico Forense.	150
Multa como pena a El Ayadi Amar	2.000
Art. 29, tarifa 1.ª Ejecución	30
Reintegro del juicio y Mutualidades	2.500
Indemnización al perjudicado Mariano Aguirre.	133.000
Idem, ídem María Luisa Almagro	49.120
Total	187.365
Art. 10-6.º, 1. Este incidente tasación de costas.	150
Suma total	187.515

Importa la tasación de costas las figuradas 187.515 pesetas (s. e. u o.), y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a El Ayadi Amar.

Y para que así conste y sirva de notificación y dar vista al condenado en el presente juicio, El Ayadi Amar, de la tasación de costas, por término de tres días, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, en Sepúlveda, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. (Firma ilegible).

1423

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 40/81, sobre hurto, se cita a Francisca Gil Ruiz de Arbulo, que tenía anteriormente su domicilio en Aranda de Duero y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día siete de julio de 1981, y hora de las once, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como denunciada a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Francisca Gil Ruiz de Arbulo, expido la presente, en Sepúlveda, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1427

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58/81, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Alberto Arribas García, hijo de Bonifacio y Angela, natural de Santa María de Riaza —anejo de Ayllón—, en la que falleció, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta, en estado de soltero, y sin descendencia ni ascendencia; que las personas que reclaman la herencia son: La única hermana, de doble vínculo, doña Aquilina Arribas García. Se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1429

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento acordó, en sesión de fecha 21 de mayo, celebrar concurso para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, a realizar en esta villa durante los días 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de este año.

Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, y definitiva, de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y horas nueve a catorce.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., profesión ..., con documento nacional de de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda para la contratación de cuatro espectáculos taurinos que se celebrarán los días 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 1981, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

1428

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de mayo de 1981, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento, durante los días 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre del año en curso (el día 28 desde las ocho de la noche), con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal.

Para tomar parte en el concurso será preciso constituir fianza por importe de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo mencionado, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Sepúlveda, los días 28, 29, 30 y 31 del mes de agosto y 1 de septiembre (día 28 desde las las ocho de la noche) del año en curso y según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a actuar en los mismos con su orquesta por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

1425

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de una parcela

Previo el "enterado" de la Dirección General de Administración Local, este Ayuntamiento tiene acordada la venta en pública subasta de la parcela número tres, segregada de la totalidad de la del "Camino de Navalmanzano", de 256 metros cuadrados, y precio de tasación de 135.000 pesetas, la cual tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, descontando el de su inserción, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación, y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de plicas será de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre separado, el resguardo del depósito provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada de no estar afectado el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante ocho días hábiles.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con esta subasta, tales como anuncios, contrato notarial, etc.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarejos, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, Ladislao Olmos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1397

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1981, adoptó acuerdo, por unanimidad, de enajenar parcela no urbanizable fuera del casco urbano de la villa, en la carretera de Boceguillas, de 300 metros cuadrados, cuyas características son como sigue:

Norte: Carretera y terreno municipal.

Sur: Camino Lorito.

Este: El mismo camino y lastras.

Oeste: Terrenos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos y personas que pueda afectarles la citada enajenación.

Sepúlveda, a 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, José María Sacristán.

1405

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de ampliación del saneamiento, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Zarzuela del Monte, a 21 de mayo de 1981.—El Alcalde.

1456

COCA

Cumplimentando acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo en curso, en virtud de expediente que se instruye para solicitar la reglamentaria autorización a fin de poder enajenar dos viviendas situadas en calle de Eugenio Alonso, señaladas con los números 14 y 16, cuyas características y valoraciones figuran en dicho expediente.

Dichas viviendas son bienes de propios de este municipio, y con su venta o producto obtenido de las mismas se pretende nutrir de ingresos el plan de inversiones para financiar la adquisición de solar sito en la Plaza de Franco, de esta villa; se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo que se indica.

Coca, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde accidental, Andrés González Hernando.

1402

CILLERUELO DE SAN MAMES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cilleruelo de San Mamés, a 21 de mayo de 1981.—El Alcalde, Eufrasio Mate.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTERREBOLLO 1416
BERCIAL 1418
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 1452

1413

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1981, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 1981, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 2 de enero de 1980, como de la propiedad de la deudora doña Dorotea Perela Garrido, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de junio de 1981, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Losana de Pirón, bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo, con asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda."

Deudora: Doña Dorotea Perela Garrido.

Débitos: 5.418 pesetas.

Urbana sita en término municipal de Losana de Pirón, Tr. Real II, número 14. Linderos: Derecha, Evarista Velasco Hernán; izquierda, Sigfrido Torcal, y fondo, Antonio Hernansanz Arribas. Tiene una superficie cubierta de 65,10 metros cuadrados. El tipo de subasta en primera licitación es de 12.050 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta será de 9.037 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo para esta segunda licitación.

3.º Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Segovia, 22 de mayo de 1981.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1437

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concursos para la contratación de los servicios de distribución y transportes correspondientes a diversas zonas de distribución

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., convoca concursos públicos para la contratación de los servicios de distribución y transporte en las zonas que se reseñan a continuación:

Alava, Albacete, Alcázar, Algeciras, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Huesca-Este, León, Lérida, Linares, Logroño, Lugo, Madrid - Villaverde, Málaga, Manresa, Mérida, Motril, Navarra, Orense, Palencia, Ponferrada, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Talavera, Tarragona, Tarragona-Sur, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vid, Vizcaya, Zafra, Zamora, Zaragoza.

Los pliegos de bases de estos concursos, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre los mismos, podrán recogerse, previo pago de su importe, en el domicilio social de CAMPSA, calle del Capitán Haya, número 41, Madrid-20, Departamento de Distribución, planta séptima.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en la Sección de Propiedades, planta primera, del domicilio Social indicado, dentro del plazo de admisión que expirará el 29 de junio de 1981, a las once horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de junio, a partir de las diez horas hasta las catorce horas, por el orden indicado anteriormente, continuándose, si fuera preciso, con el mismo horario en los días siguientes.

El importe de las fianzas provisionales se indica en las bases correspondientes a cada concurso.

El importe de los anuncios publicados será de cuenta de los adjudictarios de los concursos.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Consejero Secretario general.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8